



B-3064

Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA



Gz.: WZ 445 TZ 84/1

(Por favor mencionar en respuesta)

Nota N° 0353 /2002

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas los días 2 y 3 de noviembre de 1995 y los días 05 de 06 de octubre de 1999, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado el 06 de junio de 1974 entre los dos Gobiernos, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto

„Apoyo al Sistema de Crédito Rural“.

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente

- a la Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaria Ejecutiva de Cooperación Internacional - SECTI

- al Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina de Cooperación Internacional

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 08 de mayo del 2002



Lima, den 08.Mai 2002

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 2. und 3. November 1995 bzw. 5. und 6. Oktober 1999 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Förderung des ländlichen Finanzwesens" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam das Vorhaben "Förderung des ländlichen Finanzwesens".
2. Ziel des Vorhabens ist es, dass die Institutionen des ländlichen Finanzsystems breitenwirksame und an den Anforderungen der ländlichen Bevölkerung ausgerichtete Finanzdienstleistungen anbieten.
3. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

Seiner Exzellenz
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Peru
Herrn Dr. Diego Garcia Sayan
Lima

Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine internationale Langzeitfachkraft für Finanzsystementwicklung als Teamleiter und Ansprechpartner für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonaten,
- eine lokale Langzeitfachkraft für spezielle Fachthemen für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonaten,
- zwei Ortskräfte (eine Verwaltungskraft und eine Hilfskraft zur Unterstützung der entsandten Langzeitfachkraft) für die Dauer von bis zu 72 Monaten,
- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für unterschiedliche Themenbereiche für die Dauer von bis zu insgesamt 35 Fachkräftemonaten,
- bei Bedarf Projektassistenten oder Hospitanten, die im Rahmen des separat finanzierten Nachwuchsförderungsprogramms der Deutschen Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH zu ihrer Aus- und Fortbildung in dem Vorhaben arbeiten und spezielle Aufgaben für das Vorhaben übernehmen;

b) liefert Sachmittel, insbesondere

- ein Kraftfahrzeug,
- Büroausstattung,
- didaktisches Material

im Wert von insgesamt bis zu 152.364, 98 EUR (in Worten: einhundertzweiundfünfzigtausenddreihundertvierundsechzig Euro);

c) übernimmt die Kosten für

- die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten selbst tragen,
- Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- Transport und Versicherung des in Buchstabe b genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in Nummer 5 und 6 genannten Abgaben und Lagergebühren sowie weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen sowie die Zollabgaben,
- Betriebs- und Instandhaltungskosten, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Republik Peru übernommen werden,
- Durchführung von Seminaren bis zu einem Betrag von bis zu 87.430,91 EUR (in Worten: siebenundachtzigtausendvierhundertdreißig Euro und einundneunzig Cent).

4. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

Sie

- a) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens sowie die notwendigen Büroräume zur Verfügung;
- b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen, stellt geeignete Fachkräfte unter

Fortbezahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei;

- c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern;
 - d) stellt sicher, dass die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland nach dieser Vereinbarung übernommen werden;
 - e) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten des Vorhabens soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;
 - f) gewährleistet eine eigene differenzierte Budgetplanung zur Sicherung einer kontinuierlichen Fortführung des Projektes;
 - g) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung;
 - h) sorgt für unverzügliche Entzollung gelieferter Gegenstände.
5. Die in Nummer 11 Buchstabe b genannte ausführende verantwortliche Projektorganisation übernimmt die Zahlung der Gebühren hinsichtlich der durch die Peruanische Gesellschaft für Flughäfen und kommerziellen Flugbetrieb *Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial CORPAC S.A.* und des Nationalen Hafenunternehmens *Empresa Nacional de Puertos ENAPU S.A.* erbrachten Dienstleistungen, einschließlich der Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen.

6. Die erwähnten Güter bleiben von Zollabgaben unberührt.
7. Die im Rahmen des Vorhabens eingeführten Güter, wie auch die Übergabe derselben, werden nicht mit Mehrwert- und Verbrauchssteuern belegt.
8. Die Mehrwertsteuer und die Gemeinabgaben, mit denen die lokal erworbenen Güter und Dienstleistungen belegt sind, werden auf Antrag der ausführenden Organisation zurückerstattet.
9. Die entsandten und vor Ort gestellten Fachkräfte beraten und unterstützen den Partner bei der Durchführung der folgenden Aufgaben:
 - Stärkung der Finanzinstitutionen des ländlichen Raumes, um diese in die Lage zu versetzen, Dienstleistungen auf nachhaltiger Basis anzubieten,
 - Unterstützung der ländlichen Finanzinstitutionen bei der Entwicklung neuer Produkte, die den Anforderungen der ärmeren Bevölkerungsgruppen entsprechen,
 - Unterstützung der Bankenaufsichtsbehörde (SBS) bei der Entwicklung von Normen, die die Besonderheiten des ländlichen Finanzwesens berücksichtigen,
 - Gründung eines Diskussionsforums zwischen den privaten und öffentlichen Akteuren des ländlichen Finanzwesens,
 - Einführung eines Systems der Förderung des Zugangs zu Finanzdienstleistungen im ländlichen Raum auf Zielgruppenebene.
10. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in die Republik Peru in deren Eigentum über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.

11. Benennung der Durchführungsorganisationen:

- a) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;
- b) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung des Vorhabens die peruanische Bankenaufsichtsbehörde *Superintendencia de Banca y Seguros – SBS*;
- c) Die nach den Buchstaben a und b beauftragten Stellen legen Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise fest und passen diesen - falls nötig - der Entwicklung des Vorhabens an.

12. Das Vorhaben kann, falls es nicht oder nur teilweise durchgeführt wird, in Übereinstimmung zwischen den beiden Regierungen durch ein anderes Vorhaben ersetzt werden.

13. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 auch für diese Vereinbarung.

14. Die Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter den Nummern 1 bis 14 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



Enrico Brandt
6

Nota APCI (DE) N° 6-5/ 017

Lima, 15 MAR 2004

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para avisar recibo de su atenta Nota N° 353/2002, de 08 de mayo del 2002, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

“Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas celebradas los días 2 y 3 de noviembre de 1995 y 5 y 6 de octubre de 1999, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto “Apoyo al Sistema de Crédito Rural”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto “Apoyo al Sistema de Crédito Rural”.
2. El objetivo del proyecto consiste en que las instituciones del sistema de crédito rural ofrezcan servicios financieros de amplia incidencia y adecuados a las necesidades de la población rural.

Al Excelentísimo señor
Roland Kliesow
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Federal de Alemania
Ciudad.-

3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

a) Enviará o pondrá a disposición in situ:

- un experto internacional en misión a largo plazo especializado en desarrollo de sistemas financieros, en calidad de jefe de equipo e interlocutor, por un período de hasta 36 meses/experto,
- un experto local en misión a largo plazo para temas técnicos especiales, por un período de hasta 36 meses/experto,
- dos expertos locales (un administrativo y un auxiliar para asistir al experto enviado en misión a largo plazo) por un período de hasta 72 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diversos ámbitos, por un total de hasta 35 meses/experto,
- en caso necesario, asistentes de proyecto/oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado, los cuales trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;

b) suministrará bienes materiales, en particular

- un automóvil
- equipo de oficina,
- material didáctico

por un valor total de hasta 152.364,98 EUR (en letras: ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro euros y noventa y ocho cents);

c) asumirá los gastos de

- Alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b, hasta el lugar del proyecto, se exceptúan los gravámenes y costos de almacenaje y los demás servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios a que se refieren los párrafos 5 y 6, así como los derechos aduaneros,
- los gastos de operación y mantenimiento, en tanto no sean asumidos por el Gobierno de la República del Perú con arreglo a lo establecido en el presente Acuerdo,
- realización de seminarios hasta un monto total de 87.430,91 EUR (en letras: ochenta y siete mil cuatrocientos treinta euros y noventa y un cents).

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:
 - a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se precisen;
 - b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
 - c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios y administraciones regionales y otros donantes;
 - d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto en tanto éstas no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
 - e) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
 - f) asegurará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para garantizar la ejecución ininterrumpida del proyecto;
 - g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
 - h) cuidará de que el material suministrado pase aduana sin demora.
5. La entidad responsable de la ejecución del proyecto a que se refiere el párrafo 11, letra b, asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.) y la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU S.A.) incluyendo los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.
6. El material mencionado estará exento de derechos aduaneros.
7. El material importado en el marco del proyecto y la entrega del mismo estarán exentos de los impuestos sobre el valor añadido y el consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios con que se graven los bienes y servicios adquiridos localmente se reembolsarán a instancias del organismo ejecutor.

9. Los expertos enviados y contratados in situ asesorarán y asistirán a la contraparte en la realización de las siguientes tareas:

- fortalecimiento de las instituciones financieras del ámbito rural a fin de capacitarlas para ofrecer servicios sobre una base sostenible,
- respaldo a las instituciones financieras rurales en el desarrollo de nuevos productos que respondan a las necesidades de los grupos de población más pobres,
- respaldo a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) en el desarrollo de normas que tengan en cuenta las especificidades del crédito rural,
- fundación de un foro de debates entre los actores privados y públicos del crédito rural,
- introducción de un sistema de fomento del acceso a los servicios financieros en el ámbito rural a nivel de grupos destinatarios.

10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; el material en cuestión estará enteramente a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

11. Designación de los organismos ejecutores:

- a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- b) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).
- c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.

12. En caso de que el presente proyecto no se realice o sólo se realice en parte, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.

13. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.

14. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 al 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.”

Al respecto tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la nota antes transcrita y acordar que dicha nota y la presente constituyen un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigencia en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad de presentar a vuestra excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.



Juan Velit Granda
Juan Velit Granda
Director Ejecutivo
APCI